

Los programas educativos de atención a la diversidad en los institutos de educación secundaria obligatoria

Autor: Sanchez Palencia, Verónica (Maestra de Primaria y Educación Especial, Maestra de Primaria).

Público: Primaria. Secundaria. Bachillerato. FP. Docentes. Inspección educativa. **Materia:** Atención a la diversidad. **Idioma:** Español.

Título: Los programas educativos de atención a la diversidad en los institutos de educación secundaria obligatoria.

Resumen

Este artículo va dirigido a todos aquellos profesionales de la educación que deseen profundizar más en sus conocimientos así como a cualquier persona que quiera saber más sobre este tema. Actualmente, debido a la diversidad de alumnado que se escolariza en nuestras aulas, se hace necesario adaptar el currículo y los programas educativos a las necesidades de los alumnos. Por ello, existen en los centros de Educación Secundaria, diferentes programas educativos que respondan a los intereses de este alumnado.

Palabras clave: Atención a la diversidad.

Title: The educational programs of attention to the diversity in the Compulsory Secondary Education Institutes.

Abstract

This article is aimed at all those education professionals who wish to deepen their knowledge as well as to anyone who wants to know more about this issue. Currently, due to the diversity of students that escolariza in our classrooms, it is necessary to adapt the curriculum and educational programs to the needs of the students. For this reason, there are in the centers of Secondary Education, different educational programs that respond to the interests of the students.

Keywords: Attention to diversity.

Recibido 2017-09-28; Aceptado 2017-10-05; Publicado 2017-10-25; Código PD: 088144

Se entiende por atención a la diversidad a todo el conjunto de medidas educativas de carácter personal y material que todo centro educativo ha de facilitar y poner al alcance de aquellos estudiantes que requieran de apoyos o medios especializados en un momento concreto o a lo largo de su escolarización y que sirven para preparar al alumno a alcanzar los objetivos planteados y poder seguir el currículo oficial de la manera más normalizada posible.

La tipología de alumnado que puede requerir del uso o adaptación de materiales y medios para la consecución de sus objetivos educativos planteados van desde el alumno con discapacidad (física, psíquica, plurideficiencias...), alumnado con trastorno del espectro autista (TEA), alumnado con Trastorno por déficit de atención con o sin hiperactividad, hasta aquellos alumnos que sin presentar una discapacidad o déficit como tal, requieren de un refuerzo educativo que les permita seguir el ritmo de la clase.

El tipo de escolarización dependerá en gran medida del grado de afectación del alumno, integración en el centro y aula de referencia y sus necesidades. De esta forma podemos escolarizar alumnos con discapacidad severa o profunda y plurideficiencias en centros de educación especial en donde se trabajarán aspectos de la vida diaria y tendrán el apoyo de profesionales especialistas en pedagogía terapéutica, audición y lenguaje, profesorado de las especialidades de educación física, educación musical, profesorado de formación profesional y especialistas de la rama sanitaria tales como fisioterapeutas, enfermeras y auxiliares técnicos educativos.

Otra forma de escolarización para aquel alumnado que sin mostrar dificultades severas asociadas a una discapacidad requieran de apoyo educativo para poder seguir el currículo oficial son los centros de educación infantil y primaria tanto en escolarización combinada como a completa y los institutos de educación secundaria obligatoria. Éstos últimos son los que abordaremos más detenidamente.

La forma de escolarización es una decisión que sigue una serie de pasos y procedimientos y culmina en la aceptación o no por parte de los padres que son los que tienen la última palabra en cuanto al centro educativo de elección de su hijo o hija.

Así, podemos encontrar alumnos escolarizados desde los tres años en centro de educación especial debido a que sus limitaciones y la tipología de discapacidad así lo requieren y permanecerán en éstos hasta los 21 años de edad. Por otro

lado, encontramos alumnos escolarizados primeramente en centros ordinarios de educación infantil y primaria y que en años posteriores y debido a un aumento del desfase curricular respecto a sus compañeros y unas relaciones sociales escasas o nulas se vea la necesidad de escolarizarlo en un centro de educación especial bien en la modalidad de escolarización combinada, bien a jornada completa.

De igual forma pasa con un alumno que finaliza su escolaridad en sexto de primaria y las opciones que le quedan son centro de educación especial o instituto de educación secundaria obligatoria, estos casos son más raros de encontrar.

La familia junto con el tutor son los agentes encargados de identificar las necesidades y limitaciones de un alumno y aportar los documentos necesarios al centro. Desde orientación se realiza una valoración de los datos aportados y se entrevista con la familia para recabar más información y conocer de primera mano si fuera posible al alumno. Con toda esta información se emite un informe en donde se propone junto con el informe del centro de referencia y su propuesta de escolarización, es lo que llamamos dictamen de escolarización que debe estar apoyado y consentido por la familia quien decide la modalidad de escolarización de su hijo o hija.

Con todo esto y dado el visto bueno desde la administración educativa se procede a emitir una resolución de escolarización e informar a las familias del proceso de matriculación en el nuevo centro.

Cuando las características del alumno y su potencial le permitan poder cursar sus estudios en un instituto de educación secundaria obligatoria (IES), podrá hacerlo siguiendo el plan de estudios ordinario o acogiéndose a los programas de específicos de atención a la diversidad que existan en ese centro.

De esta forma encontramos alumnos que pueden seguir el ritmo de clase pero con algún tipo de apoyo educativo (asistir unas sesiones al aula de pedagogía terapéutica), alumnos con un desfase de un curso escolar o más que deberán llevar una adaptación en las áreas instrumentales y en aquellas que se consideren obligatorias en la educación secundaria obligatoria. Asistirían igualmente al aula de pedagogía terapéutica y trabajarían con otro tipo de material y se les realizaría por parte de cada profesor especialista del área un plan de trabajo individualizado.

Para aquellos alumnos que no pueden seguir los contenidos y objetivos propios de la educación secundaria obligatoria (ESO), en los cursos de segundo y tercero de la ESO, en la comunidad autónoma de Castilla La Mancha, existe la posibilidad de al finalizar el primer curso de la ESO, estos alumnos, puedan matricularse en un curso de los llamados Programas para la mejora del rendimiento académico (PMAR) y que van destinados al alumnado de 14 a 16 años que se prevé no vaya a titular por la vía ordinaria. Estos programas se componen de dos cursos académicos, primero de PMAR y segundo de PMAR, que equivaldrían a segundo de la ESO y tercero de la ESO respectivamente.

En estos programas se les ofrece la posibilidad de cursar las diferentes materias de un curso de la ESO dentro de un mismo ámbito de estudio y con un solo libro de referencia, así encontraríamos el ámbito socio - lingüístico que integra las materias de lengua y literatura, lengua extranjera, sociales y geografía. Y el ámbito científico – matemático que se compone de matemáticas, biología y física y química. Así mismo, deben cursar fuera de los ámbitos las áreas de educación física y aquellas optativas que hayan elegido.

Al finalizar estos programas podrán optar en base a sus resultados, por cursar cuarto de la ESO o matricularse en otros cursos de las enseñanzas de formación profesional.

Otro programa de atención a la diversidad al que pueden optar nuestros alumnos de un IES, son los llamados Programas de formación profesional básica, destinado a alumnos de quince a diecisiete años de edad y que les permite formarse en un oficio. Las enseñanzas van dirigidas a la obtención de un título de formación profesional medio o superior y a la especialización en un módulo concreto.

Bibliografía

- www.mecd.gob.es
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa (LOMCE).
- Atención a la diversidad, Cabrerizo, J., (2007)